abril, se adscribirá a los funcionarios que hayan obtenido destino en el Departamento a plazas determinadas de la localidad que en cada caso se menciona.

Tercero. El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres dias, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y la posesión del destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas si radica en la misma localidad que el destino anterior o en el plazo de un mes si se trata d_{θ} distinta localidad. Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Cuarto. Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que Cuarto. Los Jeres de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslados, diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o incorporación, enviando copia autorizada de las mismas a la Dirección General de la Función Pública (Dirección de Programas de Cuerpos a Extinguir) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio en el mismo día en que se extincidad.

Madrid, 16 de octubre de 1979.-El Director general, Francisco Guerrero Sáez.

RELACION ANEXA

Localidad	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Destino anterior	Localidad
	•	- Presidencia del Gobierno		·
Iadrid '	A27PG0535	Peña Mateos, Ignacio	Ministerio de Cultura	Madrid.
		Ministerio de Sanidad y Seguridad Social		
ladrid	A27PG0848	Sánchez Flores, Alfonso (1)	Secretaria de Estado de	
		Ministerio de Cultura	Turismo	Magdri d.
ladrid	A27PG0470 '	Îllana Alarcón, Germán	(Instituto de la Juven-	
eruel uelva	A27PG0241 A27PG0291	Tomás Lou, Felipe (1)	tud)	Teruel.

⁽¹⁾ Reingresó al servicio activo con destino provisional; obtiene destino definitivo a través del concurso (artículo 7.º, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril).
(2) Resultas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de octubre de 1979 por la que se 26565. declara jubilado forzoso por cumplir la edad reglamentaria a don Salvador Monmenéu Ferrer, Fiscal de Distrito.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, 1, del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Fiscales de

Distrito,
Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Salvador Monmenéu Ferrer, Fiscal de Distrito de la Agrupación de Fiscalias de los Juzgados números 25 y 31 de Madrid, que cumplirá la edad reglamentaria el día 18 de noviembre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de octubre de 1979 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don 26566 Miguel Angel Amez Martinez, Fiscal de Distrito.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Angel Amez Martinez, Fiscal de Distrito de la Agrupación de Fiscalias de los Juzgados números 1 v 2 de Gijón.

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en

situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales de Distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, 1, a),

del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario,

Manuel Marín Arias.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION

26567

ORDEN de 19 de octubre de 1979 por la que se ORDEN de 19 de octubre de 1979 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media a extinguir, referida al 24 de mayo de 1978.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Perso-Ilmo. Sr.: Por Hesolución de la Dirección General de Personal de 20 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo) se hizo pública la relación provisional de funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media que, pór no reunir a la fecha del Decreto 1074/1978 las condiciones reglamentarias exigidas, se declaran en situación «a extinguir».

Dado su carácter provisional se abrió un plazo de reclama-ción, plazo ya finalizado. Por ello, una vez atendidas aquellas alegaciones conforme

a Derecho,
Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto, dos, del Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo
("Boletín Oficial del Estado" del 24), ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media que, por no reunir las condiciones reglamentarias exigidas a la fecha del Real Decreto 1074/1978 se declaran en situación «a extinguir» y que figuran com anexo a la presente Orden.

Segundo.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo, Sr. Director general de Personal.